



AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

Expedient núm.: X2023000162 - X2023000162

Extracto a la BDNS de la convocatoria de subvenciones en materia de educación para el ejercicio 2022-2023 de apoyo a estudios no obligatorios destinados a alumnos universitarios, de ciclos formativos, bachillerato y guarderías.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Requisitos Generales:

Tener la nacionalidad española, o en el caso de los extranjeros (comunitarios y no comunitarios). Además, los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residencia.

En caso de los solicitantes mayores de edad deben estar empadronados en el municipio en el año en curso y en caso de los solicitantes menores de edad deben estar empadronados en el municipio ellos y al menos uno de sus tutores legales.

Hay que estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Martí Vell.

Requisitos Académicos:

En caso de los estudios universitarios, se deberá haber estado matriculado como mínimo de 30 créditos del primer curso, segundo, tercero o cuarto de los estudios elegidos, y haber aprobado el 80% de los créditos matriculados.

En caso de los ciclos formativos de formación profesional y bachillerato, se deberá haber estado matriculado del curso completo y haber aprobado el 80% de las asignaturas.

En el caso de niños de guarderías, será necesario haber estado matriculado durante todo el curso objeto de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

Segundo. Finalidad:

La subvención tiene por finalidad ayudar a los estudiantes universitarios que hagan el primer, segundo, tercer o cuarto curso de estudios dirigidos a la obtención de un título oficial de grado, para estudiantes de ciclos formativos de grado superior o medio y estudiantes de bachillerato, así como para niños matriculados en guarderías.

Tercero. Bases reguladoras:

Exp. X2018000105, publicada definitivamente en el BOP de Girona de fecha 13 de agosto de 2018 número 156.

Cuarto. Importe:

La dotación de la subvención es de un importe máximo de 900,00€ con cargo en la aplicación presupuestaria 3200 48003.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se inicia el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y finaliza el día 15 de octubre del mismo año de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente